Año 1894 Puerto Rico

INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA SUPERIOR

De la Gaceta de Puerto Rico, No. 108 Año 1894

En los primeros días del mes de Octubre próximo, comenzará el curso académico de 1894 á 95. Se darán en este Centro las enseñanzas correspondientes al primer grupo de asignaturas en las Facultades de Filosofía y Letras, Ciencias y Medicinas al primero y segundo en la de Derecho y al segundo curso de la Profesión de Parteras.

La matrícula estará abierta en esta Secretaría, (local del Ateneo) desde el 1º de Septiembre hasta las doce del día del 19. Los que deseen matricularse en la Universidad de la Habana como alumnos de la Institución, han de abonar además de los derechos de inscripción y matrícula la cantidad que importe el giro.

La Institución no abrirá cátedra alguna para la que no cuente por lo menos, con dos alumnos oficiales.

Apesar de que el Ateneo no se obliga bajo concepto alguno á abonar pasaje para la Habana ni ninguna otra clase de gastos a los alumnos, la Directiva podrá conceder por mayoría absoluta de votos y como premio extraordinario al aprovechamiento de los alumnos no pudientes, los gastos de viaje a la Habana, a razón de un premio en el curso de cada facultad.

En el curso siguiente, el Ateneo, si el estado de los fondos lo permite, podrá conceder a los alumnos oficiales no pudientes abono de derecho de Inscripción, matrícula y exámen, siempre que hayan obtenido el año anterior, como tales alumnos de la Institución, censura de Sobresaliente en todas las asignaturas del grupo correspondiente.

Puerto Rico, 25 de Agosto de 1894. El Secretario, Enrique C. Hernández. Vo. Bo. El Presidente, Soler.

Debiendo proveerse las cátedras correspondientes al 1ler. año de Filosofía y Letras, Ciencias y Medicinas; al 1o. y 2o. de Derecho y al 1o. y 2o. curso de

la Profesión de Parteras, los Sres. que aspiren á su desempeño deberán remitir á esta Secretaría sus solicitudes durante los ocho días siguientes al de la fecha.

Las renumeraciones para el próximo año académico serán de 35 a 25 pesos moneda corriente, según se trate de cátedras de lección diaria ó alterna.

En el local del Ateneo quedan fijadas desde hoy las principales prescripciones reglamentarias relativas a los Sres. Catedráticos.

Puerto Rico, 7 de Septiembre de 1894. El Secretario, Enrique C. Hernández. Vo. Bo. El Presidente, Soler.